

RAD. 080013110008-2020-00098-00
REF. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. CHRISTIAN CENEN BERMUDEZ BERMUDEZ
DDO. DINA ANDREA DUARTE VILLAZON

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalarle fecha para audiencia. Sírvase usted proveer. -

Barranquilla, octubre 27 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). -

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

1. Señalar el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Se cita a los señores CHRISTIAN CENEN BERMUDEZ BERMUDEZ y JOSE DINA ANDREA DUARTE VILLAZON para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, se decretan las siguientes pruebas:

1.1 PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1.1 Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

1.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1 Téngase como pruebas documentales las aportadas con la contestación de la demanda.

Reconózcasele personería para actuar en el presente proceso al Dr. JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGES, en los términos y para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1641372473427a07c0c9fd3585fa426a9f60de8435ff63c63d25f9980decbf81

Documento generado en 27/10/2020 05:06:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**